



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 04 DIC 2014

**VISTO:** El Expediente N° S01:0003581/2014– Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad del Pampa - UNIPAMPA (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo el intercambio de sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación, extensión y la cultura, dentro de aquellas áreas dentro de las cuales tengan interés manifiesto.

**QUE**, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 262/14, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 053/14 obrante a fojas 03, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 26 de Noviembre de 2014.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural suscripto entre la Universidad del Pampa -UNIPAMPA (Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) el 02 de Octubre de 2014, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

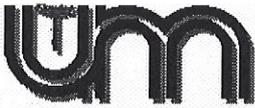
RESOLUCIÓN CS N°

115014

HjF

  
Dr. AMBROSIO CESAR LAFUENTE  
MIEMBRO REGULAR  
C. Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER CORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº

115 - 14

POSADAS, 04 DIC 2014

**COVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA  
Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO PAMPA  
(UNIPAMPA) do BRASIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
(U.Na.M) da ARGENTINA.**

Reunidos en la ciudad de Posadas/Misiones a los 02 días del mes de octubre de 2014.

De una parte la U.Na.M representada por su Rector Magister Javier Gortari  
COM DOMICILIO LEGAL EM RUTA 12. Km. 7y ½ CAMPUS UNIVERSITARIO -  
MIGUEL LANÚS POSADAS, MISIONES, ARGENTINA.

Y de otra parte el Universidad Federal Del Pampa - UNIPAMPA- por su  
Magnífica Rectora Ulrika Ams em representación de la Universidade Federal do  
Pampa, Rio Grande do Sul, Brasil.

**EXPONEN**

I - Que las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de  
intereses y objetivos en los campos academicos, científicos y cultural.

II - Que las personas que comparecen a la firma del presente Convenio  
manifiestan que la personalidad que ostentan, les otorga atribuciones suficientes en los  
términos del presente Convenio.

III - Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas  
Instituciones, en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad e el Estado  
les han confiado, de promover y apoyar la cultura, la investigación científica, la  
enseñanza y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente  
Convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus  
experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación, extensión y la  
cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto;

**SEGUNDA:** Ambas partes estan de acuerdo en realizar entre otras acciones las  
siguientes:

- a) desarrollo de proyectos de enseñanza, cultura, investigación y extensión;
- b) diseñar y organizar acciones de gestión y vinculación institucionales  
como cursos, conferencias, simpósios, diplomados, programas de formación y  
actualización entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico,  
científico y cultural entre ambas aprtes;
- c) las demás acciones que acuerden las partes para la ejecución del presente  
Convenio.

**TERCERA:** Las partes acuerdan que las propuestas de programa, proyectos o  
acuerdos de trabajo que se deriven de este Convenio, serán consideradas como anexos y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº

115 - 14

POSADAS, 04 DIC 2014

elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales;

**CUARTA:** Los acuerdos específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente Convenio;

**QUINTA:** Las partes convienen en regular en el acuerdo específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos del autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llevar a derivarse de los trabajos de investigación;

**SEXTA:** Las partes se comprometen en apoyar financieramente los programas, proyectos y actividades que se originen del presente Convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal. Ambas partes buscarán además, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos al acuerdo específico en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas;

**SÉPTIMA:** La partes designarán a miembros de su personal como responsables de este Convenio, quienes se encargarán de su seguimiento y propondrán la suscripción de acuerdos específicos;

**OCTAVA:** En el desarrollo de los programas, ambas Instituciones se comprometen a respetar la normatividad vigente en cada una de ellas, así como la normativa de sus Estados y la normativa internacional vigente;

**NOVENA:** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la continuación del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes;

**DÉCIMA:** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les correspondan;

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y una duración de cuatro años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desce darlo por concluido. Las partes se



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 115 - 14**

**POSADAS, 04 DIC 2014**

comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan;

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en el son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de mutuo acuerdo;

**DÉCIMA TERCERA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un Tribunal Arbitral designado por consenso, el cual tendrá un número impar de miembros y constituirá domicilio especial en el denunciado al principio.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado.

Posadas (Misiones) 02 de octubre de 2014.

**Magister Javier Gortari**  
Rector de Universidad Nacional de Misiones (U.Na.M)  
Posadas (Misiones), Argentina

**Magnífica Reitora Ulrika Arns**  
Universidade Federal do Pampa (Unipampa)  
Bagé (RS) Brasil

Testemunha:

**Dra. Adriana Hartemink Cantini**  
Profesora Adjunta de UNIPAMPA  
São Borja (RS) Brasil